1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Inversión	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04/06/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Everth Salgado	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS: X	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, Los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y, en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato. Siendo así, en el Acuerdo No. 006 de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se establece en el numeral 5.11. Diagnóstico de Recreación y Deportes: "(...) El deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son pilares fundamentales en el desarrollo integral del individuo, y son importantes en la formación de valores, la autoestima, el conocimiento de la salud y los procesos psicoemocionales y sociales del ser humano. Para potenciar la transformación social, el desarrollo integral de los individuos en las comunidades y el sano aprovechamiento del tiempo libre es vital garantizar la práctica del deporte y recreación de niñas, niños, jóvenes y adultos teniendo como referencia el enfoque diferencial e incluyente planificando actividades sostenibles que logren articular ideologías, costumbres y tradiciones basadas en el bienestar y

estilos de vida saludables, iniciativas que se lograron materializar a través del desarrollo de programas como Deporte al Barrio y proyectos como las escuelas de formación deportiva (...)"

En el artículo 13 del plan de Desarrollo Distrital en el COMPONENTE: RECREACIÓN Y DEPORTES, señala: "(...) La práctica y promoción del deporte, así como el aprovechamiento del tiempo libre desempeñan un papel crucial al promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades crónicas y mejorando la salud física y mental de la población. además de sus beneficios para la salud, estas actividades fortalecen la cohesión social al ofrecer oportunidades de interacción entre personas de diferentes edades y antecedentes, promoviendo así la inclusión y el sentido de comunidad.

El objetivo principal del deporte y la recreación es el de promover el bienestar integral de los habitantes. Estas actividades tienen un impacto significativo en la salud física y mental de la población, contribuyendo a prevenir enfermedades, mantener estilos de vida saludables y mejorar la calidad de vida en general. Además, con ello se busca fomentar la cohesión social, al proporcionar espacios de encuentro y participación, estas actividades crean oportunidades para la interacción entre personas de diversas edades, culturas y antecedentes, promoviendo la inclusión y generando un sentido de pertenencia a la comunidad.

Se puede impulsar el turismo, generar ingresos y estimular el desarrollo económico en la ciudad organizando eventos deportivos internacionales, acompañados del mantenimiento, la construcción de infraestructura deportiva y la promoción de actividades inclusivas para toda la comunidad que dinamicen la economía de la ciudad.

Por último, la promoción del deporte de alto rendimiento y programas de desarrollo deportivo posicionan a la ciudad como un semillero de talento, elevando su perfil internacional, aprovechando la infraestructura deportiva bien mantenida, mejora el atractivo de la ciudad y su calidad de vida, mientras que la accesibilidad equitativa garantiza oportunidades para todos los ciudadanos. La promoción del deporte y la recreación no solo beneficia la salud, sino que también fortalece el tejido social, impulsa la economía y contribuye al desarrollo integral de la comunidad en general de la ciudad de Barranquilla (...)"

También en el numeral 13.3 del plan trae consigo el PROGRAMA: MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL, "(...) Este programa busca promocionar a la ciudad como anfitriona de eventos clasificatorios, series deportivas y actividades afines, consolidar la cultura deportiva y cerrar brechas sociales que nos permitan lograr una transformación que posicionen a Barranquilla como un referente y punto estratégico en el desarrollo y en la realización de proyectos deportivos de alto nivel. Se realizarán inversiones en aras de mantener la infraestructura deportiva existente, construirán nuevas obras, y se apoyarán a los atletas de alto rendimiento y semilleros deportivos de Barranquilla.

De igual manera el numeral 13.3.4. del plan de Desarrollo contempla el PROYECTO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO: El objetivo de este proyecto es asegurar el óptimo estado de la infraestructura deportiva en la ciudad mediante el mantenimiento y adecuación continuos de los escenarios existentes. Se garantizará tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, con el fin de crear espacios seguros y de calidad para el desarrollo adecuado de programas deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre. Este enfoque busca no solo preservar la integridad de las instalaciones, sino también promover un entorno propicio que fomente la participación activa en actividades físicas y deportivas.

Para el cumplimiento de todas estas metas, se ha propuesto una infraestructura deportiva óptima para la masificación de la práctica del deporte y la actividad física, con el fin de que los barranquilleros cuenten con los espacios para la práctica de la actividad física y los deportes; es por esto que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en cumplimiento de sus funciones definidas en el artículo 86 del Decreto Acordal No.0801 de 2020, proyecta una estrategia de operación y mantenimiento de los escenarios existentes, con el fin de buscar la masificación del deporte y el incremento del aprovechamiento del tiempo libre por medio de la actividad física.

El Distrito de Barranquilla, a raíz de la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ha dotado de unos escenarios deportivos en distintas modalidades deportivas, con una alta inversión que a su vez representa el alto compromiso de sostenibilidad, representado en el mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A, una empresa de economía mixta con participación en las actividades comunitarias que propendan por el bien común, como también, gestora y operadora de macroproyectos que generan desarrollo urbano integral, cuenta con experiencia en administración y gerencia, en el desarrollo, entre otros, de los siguientes contratos:

• Convenio interadministrativo CD-58-2020-0730 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISRITO DE BARRANQUILLA.

• Convenio interadministrativo CD-58-2021-3950, suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

• Convenio interadministrativo CD-58-2023-3275, entre EDUBAR y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Surge la necesidad del Distrito de cumplir con sus objetivos plasmados en el plan de desarrollo, entre otros, asegurar el óptimo estado de la infraestructura deportiva en la ciudad mediante el mantenimiento y adecuación continuos de los escenarios existentes, y dando cumplimiento de los preceptos normativos, suscribe con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. –EDUBAR S.A, el contrato interadministrativo No. **CD-58-2024-5783 para realizar la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, Gerencias integrales y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

Lo que la ha llevado a que se posicione como la empresa encargada de llevar a cabo alguno de los proyectos más importantes para el desarrollo de la ciudad de Barranquilla y la Región Caribe. Proyectos como la gerencia integral y coordinación de las obras del Gran Malecón, el atractivo turístico más visitado en Colombia; la gerencia integral del gran proyecto de la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín; proyectos de la Gobernación del Atlántico, que a su vez vio a EDUBAR S.A. como aliado estratégico para ejecutar la gerencia del Centro Gastronómico Internacional en Puerto Colombia; la gerencia integral del Interconector Vial de la Virgencita, el cual permitirá disminuir los tiempos de movilidad del departamento hacia el aeropuerto, como también la adjudicación del programa Parques Para La Gente, el cual

	comprende la reconstrucción de 48 parques, 17 plazas, 34 escenarios deportivos y un malecón, en los municipios del Atlántico. En cumplimiento del alcance dispuesto a EDUBAR S.A. dentro marco del contrato interadministrativo en mención, se requiere la contratación para el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**". Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal Así las cosas, EDUBAR S.A. para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar una persona jurídica a través de contratos de prestación de servicios con la idoneidad y experiencia necesaria.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del contrato es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	95122302	CAMPO DEPORTIVO

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista debe realizar la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua ubicados en los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla. Estos tanques incluyen sistemas destinados al almacenamiento de agua potable, redes de protección contra incendios (RCI), aguas lluvias y aguas negras, cuyas dimensiones se especifican en el siguiente cuadro:

2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.

ESCENARIO DEPORTIVO	TANQUE	DIMENSIONES (m)			VOLUMEN (m3)
		LARGO	ANCHO	ALTO	
ESTADIO MODERNO JULIO TORRES	Aguas Lluvias	20	8	4	640
	Agua Potable	4	4	2	32
	R.C.I	6	6	2	72
ESTADIO DE ATLETISMO RAFAEL COTES	Riego/Agua Potable	6	4	2,5	60

	ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ	Agua Potable	19	9	4	684
		R.C.I	14	9	4	504
		Riego	6	5	4	120
	COLISEO ELIAS CHEGWIN	Agua Potable	5	3	4	60
		R.C.I	5	3	4	60
	PALACIO DE COMBATES SUGAR BABY ROJAS	Agua Potable	6	5	2,5	75
		R.C.I	8	5	2,5	100
		Aguas Lluvias	8	8	2,5	160
	COMPLEJO ACUATICO EDUARDO MOVILLA	Agua Potable				93
		Aguas Lluvias	4	4	3	48
		Equilibrio Piscina de Clavados	7	6,5	2	91
		Equilibrio Piscina de Calentamiento	4	4	2	32
		Equilibrio Piscina de Profesional	10	4	3	120
	ESTADIO ROMELIO MARTINEZ	Agua Potable I	5	4	2,5	50
		Agua Potable I	5	4	2,5	50
		R.C.I	10	8	3	240
		Riego	10	3	3	90
	PISTA DE BMX DANIEL EDUARDO BARRAGAN	Agua Potable Cilíndrico Fibra de Vidrio		0,5	2,5	2
	ESTADIO DE SOFTBOL EDGARDO SCHEMEL	Agua Potable	4	5	2,1	42
		R.C.I	6	4	2,1	50
		Riego	8	4	2,1	67
	ESTADIO DE TENIS MARIA FERNANDA HERAZO	Agua Potable	3	3	1,8	16
	CANCHAS DE RAQUETBALL SET CUBILLOS	Agua Potable Cilindrico Rotoplast				3
	PATINODROMO ALEX CUJAVANTE	Agua Potable	5	5	4	100
	ESTADIO DE BÉISBOL EDGAR RENTERIA	Agua Potable	7,25	2,45	2	36
		R.C.I	5,2	7,25	2	75

	Riego	3,45	7	2	48
	Pozo Eyector I	2,5	2,8	2,7	19
	Pozo Eyector II	2	2	2	8
	Aguas Lluvias I	1	1	1,5	1,5
	Aguas Lluvias II	1	1	1,5	1,5
	Aguas Lluvias III	1	1	1,5	1,5
				TOTAL	3852

Estas actividades deben realizarse conforme al procedimiento técnico anexo, el cual incorpora la normativa colombiana vigente para los trabajos en espacios confinados y en altura.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1) El contratista se compromete a realizar la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, siguiendo el procedimiento técnico anexo. 2) El contratista deberá cumplir con todas las normas de SST/Ambiental aplicables al servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento, de acuerdo con las disposiciones legales. 3) El contratista debe contar con personal técnico calificado y debidamente capacitado para realizar las labores objeto del contrato. El personal deberá estar debidamente identificado y portar la indumentaria de seguridad requerida durante la prestación del servicio. 4) El contratista deberá presentar un cronograma detallado que especifique las fechas programadas para la ejecución del servicio en cada escenario deportivo. Dicho cronograma deberá ajustarse estrictamente al plazo establecido en el contrato. 5) El contratista debe disponer de todas las herramientas, equipos y dispositivos necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como los insumos para la limpieza. 6) El contratista deberá entregar a la supervisión un informe detallado del servicio realizado, el cual incluirá un registro fotográfico del estado de los tanques antes y después de la intervención, junto con las recomendaciones de mejoras o reparaciones necesarias, en caso de ser aplicables. 7) El contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información técnica operativa y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y a no divulgarla sin el consentimiento expreso del supervisor. 8) El contratista deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento técnico anexo. 9) Garantizar la calidad de los servicios prestados. 10) Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá realizar el primer (1) servicio dentro de los cinco (5) días hábiles.

	11) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EDUBAR S.A., eficaz y oportunamente. 12) Informar a EDUBAR S.A. cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 14) Cumplir de buena fe con el objeto contractual. 15) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 16) Vincular un delegado que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar. 17) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 18) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 19) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 20) El personal del contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social que exige la ley. 21) El personal del contratista deberá estar debidamente dotado con los equipos y elementos de protección personal requeridos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente establecida en el procedimiento técnico anexo. 22) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 23) Vincular el personal administrativo necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. 24) Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Realizar los pagos al contratista en la forma establecida en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal j) del Manual de Contratación de EDUBAR S.A, el cual establece que, *"Se podrá implementar el mecanismo de contratación directa cuando se trate de contrataciones distintas a las enunciadas en los literales anteriores, que independientemente de su objeto, no excedan los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400 SMLM). ".*
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.581.297) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Ítem** | **Rubro Presupuestal** | **Nombre o Descripción** | **Valor** 1 | 2025000000951 | TRANSFERENCIAS CONTRATO CD-58-2024-5783 | $ 53.581.297
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2025000000951 Valor: $ **53.581.297** Autorizado por: Jefe de Presupuesto

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el valor del contrato son las siguientes: Estudio de la oferta realizado con base en las cotizaciones presentadas por varias empresas, el cual constituye el insumo principal para la realización del Estudio de Mercado contenido en el Análisis del Sector.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EDUBAR S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de acuedo a la ejecuciuon de las actividades de lavado de tanque en el periodo correspodiente de cobro, refrendadas por el Contratista y avaladas por el Supervisor, anexando los soportes requeridos. Para la aprobación, el contratista debe hacer entrega de un informe que incluya: evidencia fotográfica de las actividades realizadas, bitácoras operativas firmadas, registros de personal asignado, certificados de supervisión técnica, y especificaciones de materiales usados. EDUBAR S.A., pagará al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este contrato los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1) Propuesta suscrita por el Representante Legal. 2) Copia de documento de identidad del Representante Legal. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a treinta (30) días. 4) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5) Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, emitido por el SIGEP, debidamente diligenciado. 6) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. 7) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica). 8) Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica). 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. 11) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 12) Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. 13) Certificación de cuenta bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista acreditará como EXPERIENCIA: contratos o certificados de experiencia cuyo objeto y/o alcance incluya la LIMPIEZA y/o LAVADO y/o DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. El Contratista deberá acreditar mínimo un (01) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del objeto a celebrar. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estipulado en el presente estudio previo. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica

3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el contrato y diligenciar el valor asegurado y la vigencia de las garantías que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Valor asegurado (%)	Vigencia
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		X			10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			**15% del valor del contrato**	**Plazo del contrato y 3 años más**
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X			**10% del valor del contrato**	**Plazo del contrato y 2 años más**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes						
Provisión de repuestos						
Otros						
Seguro de responsabilidad civil.		X			**10% del valor del contrato**	**Plazo igual a la duración del contrato**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**DIEGO RADA ALTAHONA**

	Identificación del funcionario:	C.C. 1.082.917.042
	Cargo:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
	Dependencia:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas.	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	Diego Rada Altahona.	
NOMBRE:	**DIEGO RADA ALTAHONA**	
CARGO:	**SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO**	
Proyectó:	Everth Salgado	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01

Versión: 04 **Fecha:** 23-06-2023

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Específico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual